

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ABIERTA NO. LA-72-060-913066991-N-7-2024.**

**OBJETO DE LA LICITACIÓN:**

**REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES**

**DICTAMEN DE FALLO**

Con la finalidad de llevar a cabo la evaluación cualitativa, minuciosa y detallada de las proposiciones recibidas en el acto de presentación y apertura de proposiciones del mencionado procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en los artículos 26 Fracción I, 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 51 del Reglamento de la misma Ley se emite el siguiente,

**FALLO:**

De conformidad con el artículo 36 de la Ley en materia, se realizó la evaluación por parte de las áreas, requirente y contratante, así como integrantes del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Tulancingo. Se hace constar que se recibieron **seis** proposiciones, que la evaluación se realiza mediante el criterio de evaluación binario de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley, y el numeral 1.20 de las bases de la convocatoria y, que se procedió a la revisión de las propuestas resultando lo siguiente:

Participantes	Vamor Asociados, S.A. de C.V.		Quanta 121 Profesionales en Consultoría y Comercialización, S.A. de C.V.		Serrecom, S.A. de C.V.	
	Solvente	No solvente	Solvente	No solvente	Solvente	No solvente
Parámetros legales	X		X		X	
Parámetros económicos		X	X			X
Parámetros técnicos	X		X		X	

Participantes	Grupo Marpa IT, S.A. de C.V.		Hercom Computadora de Hidalgo, S.A de C.V.		Bluepoint Network S.A. de C.V.	
	Solvente	No solvente	Solvente	No solvente	Solvente	No solvente
Parámetros legales		X	X		X	
Parámetros económicos	No evaluado		X			X
Parámetros técnicos	No evaluado		X		X	

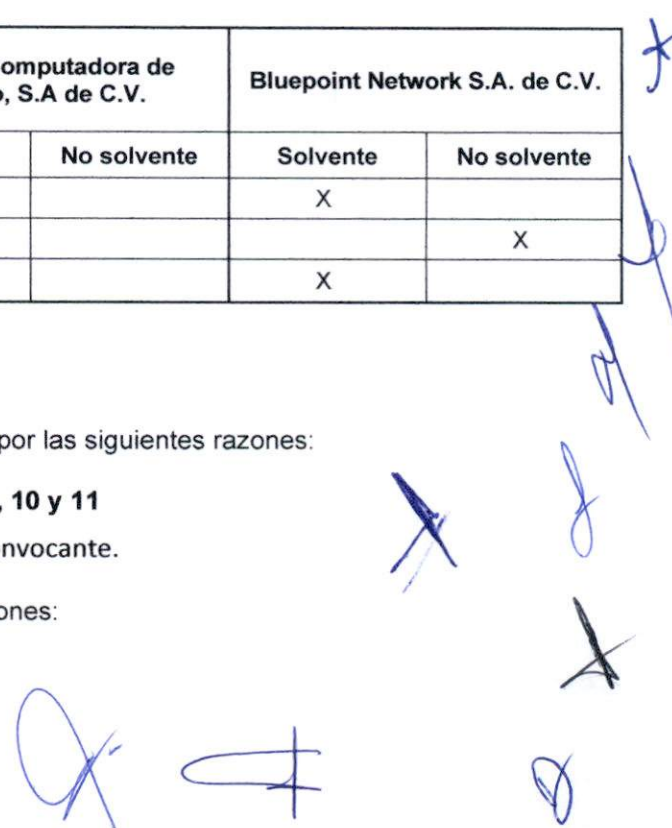
Con base en lo anterior, resulta lo siguiente:

**Vamor Asociados, S.A. de C.V.**, se deberá **rechazar la propuesta** por las siguientes razones:

- I. No oferta el precio más bajo para las partidas **1, 2, 4, 5, 10 y 11**
- II. Las partidas **3, 6, 8 y 9** no resultan solventes para la convocante.

**Serrecom**, se deberá **rechazar la propuesta** por las siguientes razones:

- I. No oferta el precio más bajo para las partidas **4, 5 y 7**



- II. Las partidas **1, 2, 3, 6, 8, 9, 10 y 11** no resultan solventes para la convocante.

Bluepoint Network, S.A. de C.V., se deberá **rechazar la propuesta** por las siguientes razones:

- III. No oferta el precio más bajo para las partidas **1, 2 y 7**  
IV. Las partidas **3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11** no resultan solventes para la convocante

Quanta 121 Profesionales en Consultoría y Comercialización, S.A. de C.V., se deberá **rechazar la propuesta** por las siguientes razones:

- I. No oferta el precio más bajo para las partidas **5, 10 y 11**  
II. Las partidas **6, 8, y 9** no resultan solventes para la convocante.

Quanta 121 Profesionales en Consultoría y Comercialización, S.A. de C.V., se deberá **aceptar la propuesta** para las partidas **1, 2, 3, 4 y 7**, por las siguientes razones:

- I. Cumple con los requisitos económicos, legales y técnicos establecidos en la convocatoria a la licitación, para las partidas referidas, y por tanto garantiza las condiciones necesarias para la presente adjudicación.

Grupo Marpa IT, S.A. de C.V., se deberá **rechazar la propuesta** por las siguientes razones:

- I. Los documentos que integran la proposición y aquéllos distintos a ésta, no se encuentra foliados, de acuerdo al artículo 50 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el punto 2.2 cuarto párrafo de las bases para la licitación LA-72-060-913066991-N-4-2024.

Hercom Computadora de Hidalgo, S.A. de C.V., se deberá **rechazar la propuesta** por las siguientes razones

- I. No oferta el precio más bajo para las partidas **4 y 7**.  
II. La partida **3** no resulta solvente para la convocante.  
III. Las partidas **1 y 2** no cumplen con los requisitos técnicos establecidos en las bases de la presente convocatoria

Hercom Computadora de Hidalgo, S.A. de C.V., se deberá **aceptar la propuesta** para las partidas **5, 6, 8, 9, 10 y 11**, por las siguientes razones:

- I. Cumple con los requisitos económicos, legales y técnicos establecidos en la convocatoria a la licitación, para las partidas referidas, y por tanto garantiza las condiciones necesarias para la presente adjudicación.

**S E A D J U D I C A**

Con fundamento en lo que establece el artículo 36 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Fracción II, se adjudican los contratos a los proveedores:



Quanta 121 Profesionales en Consultoría y Comercialización, S.A. de C.V., se adjudican las partidas **1, 2, 3, 4 y 7**.

Por un monto total de **\$65,737.40** (sesenta y cinco mil setecientos treinta y siete pesos 40/100 M.N.), IVA incluido, propuesta que satisface la totalidad de los requerimientos técnicos, legales, económicos, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones y, por tanto, resulta solvente.

Hercom Computadora de Hidalgo, S.A. de C.V., se adjudican las partidas **5, 6, 8, 9, 10 y 11**.

Por un monto total de **\$25,698.52** (veinticinco mil seiscientos noventa y ocho pesos 52/100 M.N.), IVA incluido, propuesta que satisface la totalidad de los requerimientos técnicos, legales, económicos, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones y, por tanto, resulta solvente.

La firma de los contratos se llevará a cabo el día **03 de julio del año 2024, a las 14:00 horas**, en la oficina de Recursos Materiales y deberá presentar a la firma del contrato la documentación que ampare el cumplimiento de todas sus obligaciones fiscales, su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato, así como presentar de **manera electrónica**, la siguiente información:


- Para su cotejo, original o copia certificada del testimonio de la Escritura Pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes Mexicanas, y en su caso reformas, con las que se acredite la personalidad jurídica y que tiene su domicilio en el territorio nacional,
- Comprobante de domicilio,
- R.F.C.,
- Identificación oficial,
- Documento mediante el cual, el representante legal, acredite su personalidad,
- Hoja de cumplimiento de obligaciones fiscales,
- Documento con datos bancarios,
- Registro en el Padrón de Proveedores del Estado de Hidalgo,
- Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo con la formalización del contrato, no se actualiza ningún conflicto de interés (impreso y electrónico).
- Demás documentos establecidos en las bases de la convocatoria en la firma del contrato

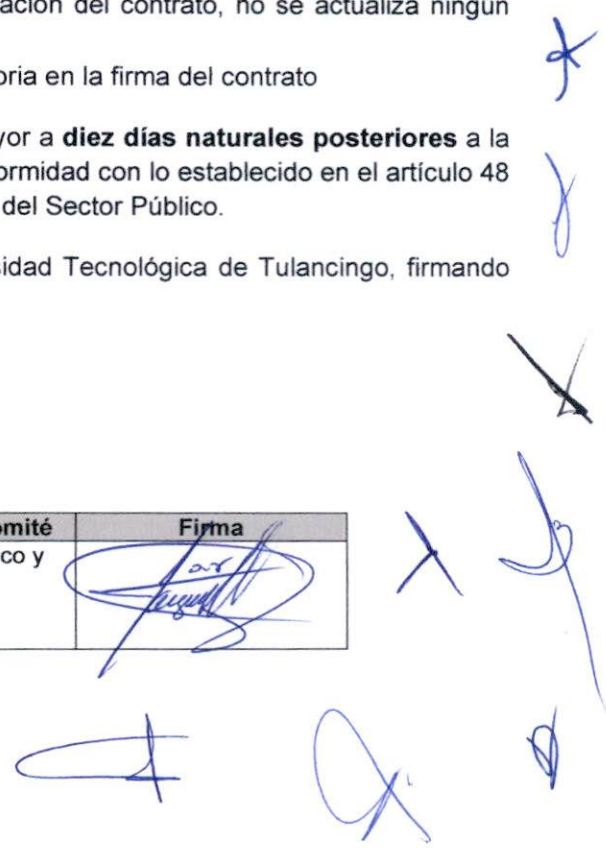
La garantía de cumplimiento deberá ser expedida en un plazo no mayor a **diez días naturales posteriores** a la firma de dicho contrato por el 10% del monto total contratado, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.









Se suscribe el presente fallo el **28 de junio del 2024**, en la Universidad Tecnológica de Tulancingo, firmando constancia de las personas que evaluaron el presente dictamen.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. - Así lo acordó y firmó.**

**POR LA CONVOCANTE**

Nombre	Puesto que ocupa	Cargo en el Comité	Firma
L.C. José Humberto Ángeles Hernández	Director de Administración y Finanzas	Secretario Técnico y Suplente del Presidente del Comité	



L.C. Leticia Martínez Padilla	Jefa de departamento de Recursos Materiales	Vocal permanente	
Mtra. María Elena Hernández Briones.	Secretaria Académica.	Vocal y Área requirente.	
Dra. Dulce Marisa Barberena Serrano	Directora de Planeación y Evaluación	Vocal	
Lic. Eder Dasaev Enciso Antuñano	Suplente de la Lic. Jackeline Aldrete Ocádiz, Directora de Vinculación y Comunicación Social	Vocal	
M.C.C. Francisco Ramos Lozano	Jefe de Departamento de Desarrollo de Sistemas y Soporte Técnico	Área requirente.	
Lic. Alejandra Pérez Roque	Jefa del Departamento Jurídico	Asesora	
L.C. María Antonieta Pérez Yáñez	Titular del Órgano Interno de Control	Asesora	
Lic. José Alberto Olvera Pérez	Apoyo técnico	Apoyo técnico	

Estas firmas pertenecen al **dictamen de fallo** emitido el **28 de junio de 2024** en relación a la Licitación Pública Nacional **LA-72-060-913066991-N-7-2024**, correspondiente a **REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES**.